DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

N° S - 2019 010915 **AREAD-GRUCO 17.3**

Quibdó, 03 ABR 2019

Señor
WILLIAM BALDRICH CÓRDOBA
Representante Legal WIBALCO SERVICIOS Y REPARACIONES ELÉCTRICAS
NIT: 11.793.966-1
MZ. AN 1 # casa 10 B/ LAS AMERICAS
Email: wibalco@yahoo.es
Teléfono: 3136953504
Quibdó

Asunto: aceptación Oferta Proceso PN DECHO MIC 005 2019

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 26-03-2019, dentro del proceso **PN DECHO MIC 005 2019**, cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A TODO COSTO PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y AREA DE SANIDAD DECHO",** por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000,00)** IVA incluido, ha sido aceptado por este Departamento de Policía, así:

CONTRATO N°.	24-7-10004-2019
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel. **ÉDGAR CÁRGENAS VESGA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.716.052 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Departamento de Policía Chocó Encargado
RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO	Resolución N°. 0982 del 25 de febrero de 2019, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, "Por la cual se nombra al señor Coronel EDGAR CARDENAS VESGA como Comandante Departamento Policía Chocó.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00008 de fecha 01 enero de 2017, adicionada por la resolución 01239 del 27 de marzo de 2017, modificada por la resolución Nº 00076 del 11 de enero de 2018 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir Convenios y/o Contratos Interadministrativos" emanada de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia.

<table>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: WIBALCO SERVICIOS Y REPARACIONES ELÉCTRICAS
NIT: 11.793.966-1
REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAM BALDRICH CORDOBA.
DOC. IDENTIDAD: 11.793.966, expedida en Quibdó.
NOTIFICACIÓN: Electrónica.
DIRECCIÓN: MZ. AN 1# CASA 10 B/ LAS AMERICAS
TELÉFONO: 6718312
EMAIL: wibalco@yahoo.es</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDO</td><td>Que el presente contrato se deriva del proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía PN DECHO MIC 005 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>El objeto del presente contrato es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A TODO COSTO PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ELECTRICAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y AREA DE SANIDAD DECHO"
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>81101701</td><td>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td><td>Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura</td><td>Ingeniería eléctrica y electrónica</td><td>Servicios de ingeniería eléctrica</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000,00), moneda corriente, incluido IVA, distribuidos, así: para el Comando Departamento de Policía Chocó la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) moneda corriente IVA de los cuales <b>DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000,00) son para el mantenimiento de la planta de la base del comando de departamento y VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000,00) moneda corriente IVA son para el mantenimiento de las plantas eléctricas de las subestaciones, amparado con el certificado e disponibilidad presupuestal (SIIF II) Nº 4619 del 12 de marzo de dos mil diecinueve (2019) expedido por el jefe de presupuesto del Departamento de Policía Choco, y para el Área de Sanidad Chocó la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) moneda corriente, incluido IVA, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal (SIIF II) Nº 9819 del 29 de enero de dos mil diecinueve (2019) expedido por el jefe de presupuesto del Área de Sanidad Chocó.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">GARANTÍA</td><td>MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la carta de aceptación y el registro presupuestal, el CONTRATISTA, deberá constituir y presentar a favor del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ con NIT. 800.140.951-1, en atención a los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015, garantía única en la cual se cubran los siguientes riesgos:</td></tr>
<tr><td>A). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro meses más, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere.</td></tr>
<tr><td>B) CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato vigente por un término igual de la ejecución del contrato y cuatro meses más, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere.</td></tr>
</table>

	C) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.: por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere.
SANCIONES	**SANCIONES** **A) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **B) MULTAS. -** La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **C) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta penal pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**. No obstante, el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.
INDEMNIDAD	Es obligación del contratista mantener a la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ** indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Chocó, realizará el pago en moneda legal colombiana, en forma total, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Chocó, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. Si los documentos en referencia son devueltos por el Comando Departamento de Policía Chocó, por inconsistencias como la falta de

	información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando Departamento de Policía Chocó, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Comando Departamento de Policía Chocó del servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al Comando Departamento de Policía Chocó. Los pagos se realizarán previa presentación de la siguiente documentación: 1 Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. 2 Informe ejecutivo con registro fotográfico donde se ilustre la entrega del servicio 3 Factura reglamentaria de acuerdo a la DIAN y/o cuenta de cobro para personas de régimen certificado 4 Certificación de paz y salvo de parafiscales firmado por contador, representante legal y/o revisor fiscal, según el caso. 5 La respectiva copia de registro presupuestal, copia de la aprobación de la póliza y aceptación de la oferta (contrato). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** WILLIAM BALDRICH CORDOBA **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** Ahorro **NUMERO DE CUENTA:** 551-738751-84 **OFICINA:** Quibdó
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF Nación II) Nº 4619 del 12 de marzo de dos mil diecinueve (2019), por una valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) moneda corriente IVA incluido, recurso 10 CSF. expedido por el jefe de presupuesto del Departamento de Policía Choco y Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF Nación II) Nº 9819 del 29 de enero de dos mil diecinueve (2019), por una valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) moneda corriente incluido IVA, recurso 16 expedido por el jefe de presupuesto del Área de Sanidad Chocó.

SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para realizar las funciones de supervisor del contrato, **LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, designará al Jefe Logístico del Departamento de Policía Chocó y al Jefe Logístico del Área de Sanidad DECHO, quien haga sus veces o a quien con posterioridad designe el Comandante del Departamento, quien verificará la ejecución y cumplimiento del contrato y cumplir con las obligaciones establecidas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y demás protocolos establecidos por la Policía Nacional para tal fin de acuerdo a las normas y leyes vigentes.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1**). Cumplir con el objeto contractual. **2**.) Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3**.) Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4**.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5**.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **6**) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento al **COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ DE LA POLICÍA NACIONAL** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **7**) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **8**) Restituir a la **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **9**) Y las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
PAGO DE ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA"	En cumplimiento a los artículos 39, 40, 41, 43 y 44 de la Ordenanza número 015 del 11 de Diciembre de 2.001 de la Asamblea Departamental del Chocó modificada parcialmente por la Ordenanza número 007 del 13 de agosto de 2.003, el contratista cancelará el uno (1%) por ciento del valor total menos los demás impuesto a que esté sometido el presente contrato a favor de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdoba" **PARÁGRAFO PRIMERO: El TESORERO (A) DE LA UNIDAD,** se obliga a retener en la proporción indicada en éste artículo por cada desembolso que se haga al **CONTRATO** como erogación o deducción del mismo. Los valores retenidos por **el Señor (a) Tesorera (a)** deberá consignarlos en la cuenta corriente de **BANCOLOMBIA** N° **536-386607-01** ó en la cuenta corriente **del BANCO AGRARIO** N° **3303-001762-9** a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó – Estampilla.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y posterior la expedición de la carta de inicio firmada por el comandante del Departamento de Policía Chocó, hasta el 30 de noviembre 2019.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.	El contrato que se derive del presente estudio previo, se ejecutará en las instalaciones donde se encuentren las plantas eléctricas objeto del presente mantenimiento a contratar, previa coordinación con el supervisor del contrato
SUSPENSIÓN TEMPORAL	Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL CHOCÓ**, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL CHOCÓ**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL CHOCÓ**, los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL CHOCÓ**, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL CHOCÓ**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	El **CONTRATISTA** acepta expresamente someterse a los principios contenidos en los artículos 14 numeral 2º, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato por parte del **COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ,** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1.997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1.993. En caso que el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA**

	CHOCO, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro **CONTRATISTA,** a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente Contrato de común acuerdo, conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del **CONTRATANTE** de conformidad con el artículo 61 ibídem. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibo a Satisfacción Definitivo, en que conste que el contrato fue ejecutado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, los precios pactados, y el cumplimiento de los aportes de que trata el Articulo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificado por el Articulo 1 de la ley 828 de 2.003. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO**. Las partes podrán liquidar anticipadamente el presente Contrato, por acuerdo entre las mismas, porque se hayan agotado los recursos asignados al mismo, o porque hayan culminado las actividades objeto del mismo.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinan única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ,** pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **La POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.
MONEDA DE PAGO	Moneda Legal Colombiana (Pesos colombianos)
DE LA PROTECCÓN AMBIENTAL	Esta aceptación de oferta esta cobijada bajo las medidas de protección ambiental de la legislación colombiana que le sean aplicable, por lo tanto, el contratista del mismo será directamente responsable por causas imputables o negligencia de las infracciones o daños parciales o totales al medio ambiente, causados durante y en relación con la ejecución del contrato, resolución 00090 del 15 de enero de 2018
VEEDURÍAS CIUDADANAS	El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe Administrativo del Departamento de Policía Chocó y el Jefe del Grupo de Contratos, recomiendan al Ordenador del Gasto, aceptar la oferta presentada dentro del proceso de contratación **PN DECHO MIC 005 2019** cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO**

PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A TODO COSTO PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS Y SUBESTACIONES ELECTRICAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ Y AREA DE SANIDAD DECHO", al establecimiento de comercio **WIBALCO SERVICIOS Y REPARACIONES ELÉCTRICAS NIT: 11.793.966-1** dirección MZ. AN 1# casa 10 B/ LAS AMERICAS, email: wibalco@yahoo.es, teléfono: 6718312, representado legalmente por el señor **WILLIAM BALDRICH CÓRDOBA,** identificado con cedula de ciudadanía N° 11.793.966 expedida en Quibdó (Chocó); en atención a que cumplió jurídica, técnica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original, en la ciudad de Quibdó (Chocó), a los _____

Atentamente,

Coronel. **EDGAR CÁRDENAS VESGA**
Comandante Departamento de Policía Chocó

Elaboro:	PT. Claudia Patricia Castañeda Bernal Analista de contratos DECHO
Revisó	IT. Alejandro Calderón Restrepo Jefe Grupo de Contratos DECHO ST. Marlen Julieth Mosquera Mosquera Asesora Jurídica DECHO
Aprobó:	CT.Javier Martínez Cuentas Jefe Administrativo DECHO TC.Henry Mauricio Galán Sierra Subcomandante DECHO
Fecha de elaboración	03/04/2019

Calle 29 N° 1 - 60 Barrio Cristo Rey (Quibdó)
Teléfono: 6712010-61711365
decho.ofcon-silog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION
1	El contratista deberá entregar ficha técnica con su respectiva hoja de vida y certificación de mantenimiento y adicional realizará un informe de entrega relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados. Los repuestos serán originales de marca del equipo o en el caso de mejores condiciones técnicas al original, previa coordinación con el supervisor de contrato.
2	Antes que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar materiales y sobrantes dejando el lugar de los mantenimientos completamente libres y limpias.
3	Durante la ejecución del contrato, se podrá prestar servicios y suministrar repuestos que no hayan sido incluidos en el listado del contrato con previa autorización del SUPERVISOR DEL CONTRATO mediante el envío de una cotización por parte del contratista para su aprobación. Los valores que el contratista cobre por estos servicios de mantenimiento no podrán exceder los precios del mercado por lo cual será obligación del supervisor del contrato solicitar previamente dos cotizaciones en el mercado, a fin de verificar que la cotización del contratista se encuentra dentro del rango, para aprobar los mismos y continuar con el respectivo trámite de pago con cargo al contrato suscrito
4	Limpieza interna y externa de los equipos relacionados por el presente contrato empleando materiales que garanticen su conservación.
5	Corrección de las fallas detectadas en el diagnóstico. Aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo.
6	El CONTRATISTA deberá disponer de todos los elementos y herramientas para dicha actividad.
7	Elaborar en coordinación con el supervisor de contrato, el plan de trabajo para realizar el mantenimiento a la planta eléctrica dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, indicando fecha y hora.

8	El CONTRATISTA deberá suministrar el personal técnico necesario para realizar el mantenimiento a la planta eléctrica.
9	El CONTRATISTA deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento al sitio cubierto por el presente contrato en las actividades de mantenimiento a realizar.
10	En caso de daño de algún componente eléctrico o mecánico de la planta eléctrica, durante los mantenimientos por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el CONTRATISTA asumirá sin costo adicional al (Departamento de Policía Chocó), el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado.
11	El contratista debe colocar a disposición del Departamento de Policía Chocó), los siguientes medios de manera permanente: línea telefónica, correo electrónico de revisión permanente y otros medios que disponga la empresa para rápido contacto en caso de ser requeridos.

Coronel. **ÉDGAR CÁRDENAS VESGA**
Comandante Departamento de Policía Chocó

Elaboro:	PT. Claudia Patricia Castañeda Bernal Analista de contratos DECHO
Revisó	IT. Alejandro Calderón Restrepo Jefe Grupo de Contratos DECHO ST. Marlen Julieth Mosquera Mosquera Asesora Jurídica DECHO
Aprobó:	CT.Javier Martínez Cuentas Jefe Administrativo DECHO TC.Henry Mauricio Galán Sierra Subcomandante DECHO
Fecha de elaboración	03/04/2019

Calle 29 N° 1 - 60 Barrio Cristo Rey (Quibdó)
Telefono: 6712010-61711365
decho.ofcon-silog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO N° 2
OFERTA ECONOMICA EVALUADA

ITEM	DESCRIPCION	CAN	PRECIO TECHO		PRECIO TECHO OFERTADO	
			VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA	PRECIO TECHO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TECHO TOTAL OFERTADO
1 COMANDO MODASA MP 570 PERKINS 2806A-E18TAG1A DIESEL						
MANTENIMIENTO PREVENTIVO						
1	Revisión eléctrica y mecánica	1	220.000,00	220.000,00	176.000,00	176.000,00
2	Ajuste de conexiones eléctrica	1	150.000,00	150.000,00	120.000,00	120.000,00
3	Ajustes mecánico	1	150.000,00	150.000,00	120.000,00	120.000,00
4	Mantenimiento Inyectores	1	250.000,00	250.000,00	200.000,00	200.000,00
5	Mantenimiento de bomba de inyección	1	250.000,00	250.000,00	200.000,00	200.000,00
6	Ajuste de parámetro de programación	1	100.000,00	100.000,00	80.000,00	80.000,00
7	Suministro y cambio de aceite por galones	1	90.000,00	90.000,00	72.000,00	72.000,00
8	Limpieza general	1	300.000,00	300.000,00	240.000,00	240.000,00
9	Requerimientos preventivos conceptos correctivos	1	120.000,00	120.000,00	96.000,00	96.000,00
10	Pruebas en vacío y en carga	1	50.000,00	50.000,00	40.000,00	40.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO FILTROS						
11	Cambio e instalación de filtros de aires diferentes referencias	1	400.000,00	400.000,00	320.000,00	320.000,00
12	Cambio e instalación de filtros de aceite diferentes referencias	1	140.000,00	140.000,00	112.000,00	112.000,00
13	Cambio e instalación de filtros de ACPM diferentes referencias	1	140.000,00	140.000,00	112.000,00	112.000,00
14	Cambio e instalación de filtros de agua diferentes referencia	1	120.000,00	120.000,00	96.000,00	96.000,00
15	Cambio de refrigerante por galón	1	40.000,00	40.000,00	32.000,00	32.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTOR						
16	Motor generador (cilindros)	1	5.900.000,00	5.900.000,00	4.720.000,00	4.720.000,00
17	Reparación de alternador	1	220.000,00	220.000,00	176.000,00	176.000,00
18	Regulador de voltaje	1	5.200.000,00	5.200.000,00	4.160.000,00	4.160.000,00
19	Reparación o cambio de radiador	1	1.200.000,00	1.200.000,00	960.000,00	960.000,00
20	Mantenimiento al sistema de combustión	1	130.000,00	130.000,00	104.000,00	104.000,00
21	Mantenimiento al sistema de enfriamiento	1	90.000,00	90.000,00	72.000,00	72.000,00
22	Sensor de combustible	1	450.000,00	450.000,00	360.000,00	360.000,00
23	Sensor de refrigeración	1	450.000,00	450.000,00	360.000,00	360.000,00
24	Sensor de presión	1	450.000,00	450.000,00	360.000,00	360.000,00
25	Sensor de temperatura	1	450.000,00	450.000,00	360.000,00	360.000,00
MANTENIMIENTO OTROS ELEMENTOS						
26	Mantenimiento cabina insonorizada	1	300.000,00	300.000,00	240.000,00	240.000,00
2 ESTACION QUIBDO FG WILSON P220HE DIESEL						
MANTENIMIENTO PREVENTIVO						
1	Revisión eléctrica y mecánica	1	220.000,00	220.000,00	176.000,00	176.000,00
2	Ajuste de conexiones eléctricas	1	150.000,00	150.000,00	120.000,00	120.000,00
3	Ajustes mecánicos	1	150.000,00	150.000,00	120.000,00	120.000,00
4	Mantenimiento inyectores	1	250.000,00	250.000,00	200.000,00	200.000,00
5	Mantenimiento de bomba de inyección	1	250.000,00	250.000,00	200.000,00	200.000,00
6	Ajuste de parámetros de programación	1	100.000,00	100.000,00	80.000,00	80.000,00
7	Suministro y cambio de aceite por galones	1	90.000,00	90.000,00	72.000,00	72.000,00
8	Pintura general	1	195.000,00	195.000,00	156.000,00	156.000,00
9	Limpieza general	1	300.000,00	300.000,00	240.000,00	240.000,00
10	Requerimientos preventivos conceptos correctivos	1	120.000,00	120.000,00	96.000,00	96.000,00
11	Pruebas en vacío y carga	1	50.000,00	50.000,00	40.000,00	40.000,00

	MANTENIMIENTO CORRECTIVO FILTROS					
12	Cambio e instalación de filtros de aires diferentes referencias	1	270.000,00	270.000,00	216.000,00	216.000,00
13	Cambio e instalación de filtros de aceite diferentes referencias	1	140.000,00	140.000,00	112.000,00	112.000,00
14	Cambio e instalación de filtros de ACPM diferentes referencias	1	140.000,00	140.000,00	112.000,00	112.000,00
15	Cambio e instalación de filtros de agua diferentes referencia	1	120.000,00	120.000,00	96.000,00	96.000,00
16	Cambio de refrigerante	1	40.000,00	40.000,00	32.000,00	32.000,00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTOR					
17	Mantenimiento Motor generador (cilindros)	1	5.000.000,00	5.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00
18	Reparación de alternador	1	220.000,00	220.000,00	176.000,00	176.000,00
19	Regulador de voltaje	1	4.550.000,00	4.550.000,00	3.640.000,00	3.640.000,00
20	Reparación o cambio de radiador	1	1.000.000,00	1.000.000,00	800.000,00	800.000,00
21	Mantenimiento al sistema de combustión	1	130.000,00	130.000,00	104.000,00	104.000,00
22	Mantenimiento al sistema de enfriamiento	1	90.000,00	90.000,00	72.000,00	72.000,00
23	Sensor de combustible	1	480.000,00	480.000,00	384.000,00	384.000,00
24	Sensor de refrigeración	1	480.000,00	480.000,00	384.000,00	384.000,00
25	Sensor de presión	1	480.000,00	480.000,00	384.000,00	384.000,00
26	Sensor de temperatura	1	480.000,00	480.000,00	384.000,00	384.000,00
	MANTENIMIENTO OTROS ELEMENTOS					
27	Cambio de baterías	1	1.200.000,00	1.200.000,00	960.000,00	960.000,00
28	Mantenimiento cabina insonorizada	1	168.000,00	168.000,00	134.400,00	134.400,00
	3.ESTACION BETE KING KIPPOR KDE 3500 DIESEL					
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
1	Revisión eléctrica y mecánica	1	200.000,00	200.000,00	160.000,00	160.000,00
2	Ajuste de conexiones eléctricas	1	150.000,00	150.000,00	120.000,00	120.000,00
3	Ajustes mecánicos	1	150.000,00	150.000,00	120.000,00	120.000,00
4	Mantenimiento inyectores	1	250.000,00	250.000,00	200.000,00	200.000,00
5	Mantenimiento de bomba de inyección	1	250.000,00	250.000,00	200.000,00	200.000,00
6	Ajuste de parámetros de programación	1	80.000,00	80.000,00	64.000,00	64.000,00
7	Suministro y cambio de aceite por galones	1	90.000,00	90.000,00	72.000,00	72.000,00
8	Limpieza general	1	240.000,00	240.000,00	192.000,00	192.000,00
9	Requerimientos preventivo conceptos correctivos	1	120.000,00	120.000,00	96.000,00	96.000,00
10	Pruebas en vacío y carga	1	50.000,00	50.000,00	40.000,00	40.000,00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO FILTROS					
11	Cambio e instalación de filtros de aires diferentes referencias	1	270.000,00	270.000,00	216.000,00	216.000,00
12	Cambio e instalación de filtros de ACPM diferentes referencias	1	160.000,00	160.000,00	128.000,00	128.000,00
13	Cambio e instalación de filtros de aceite de diferentes referencias	1	160.000,00	160.000,00	128.000,00	128.000,00
14	Cambio e instalación filtros de agua diferentes referencia	1	130.000,00	130.000,00	104.000,00	104.000,00
15	Cambio de refrigerante	1	40.000,00	40.000,00	32.000,00	32.000,00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTOR						
16	Moto generador (cilindros)	1	1.600.000,00	1.600.000,00	1.280.000,00	1.280.000,00
17	Reparación de alternador	1	260.000,00	260.000,00	208.000,00	208.000,00
18	Reparación o cambio del módulo de control	1	1.500.000,00	1.500.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00
19	Reparación o cambio de radiador	1	1.500.000,00	1.500.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00
20	Mantenimiento al sistema de combustión	1	160.000,00	160.000,00	128.000,00	128.000,00
21	Mantenimiento al sistema de enfriamiento	1	100.000,00	100.000,00	80.000,00	80.000,00
22	Sensor de combustible	1	480.000,00	480.000,00	384.000,00	384.000,00
23	Sensor de refrigeración	1	480.000,00	480.000,00	384.000,00	384.000,00
24	Sensor de presión	1	480.000,00	480.000,00	384.000,00	384.000,00
25	Sensor de temperatura	1	480.000,00	480.000,00	384.000,00	384.000,00
MANTENIMIENTO OTROS ELEMENTOS						
26	Cambio de baterías	1	850.000,00	850.000,00	680.000,00	680.000,00
27	Mantenimiento cabina insonorizada	1	300.000,00	300.000,00	240.000,00	240.000,00
4.ESTACION LA VICTORIA POWERLINK GPX44S DIESEL						
MANTENIMIENTO PREVENTIVO						
1	Revisión eléctrica y mecánica	1	250.000,00	250.000,00	200.000,00	200.000,00
2	Ajuste de conexiones eléctricas	1	150.000,00	150.000,00	120.000,00	120.000,00
3	Ajustes mecánicos	1	150.000,00	150.000,00	120.000,00	120.000,00
4	Mantenimiento inyectores	1	250.000,00	250.000,00	200.000,00	200.000,00
5	Mantenimiento de bomba de inyección	1	250.000,00	250.000,00	200.000,00	200.000,00
6	Ajuste de parámetros de programación	1	110.000,00	110.000,00	88.000,00	88.000,00
7	Suministro y cambio de aceite por galones	1	90.000,00	90.000,00	72.000,00	72.000,00
8	Limpieza general	1	240.000,00	240.000,00	192.000,00	192.000,00
9	Requerimientos preventivo conceptos correctivos	1	120.000,00	120.000,00	96.000,00	96.000,00
10	Pruebas en vacío y carga	1	50.000,00	50.000,00	40.000,00	40.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO FILTROS						
11	Cambio e instalación de filtros de aires diferentes referencias	1	290.000,00	290.000,00	232.000,00	232.000,00
12	Cambio e instalación de filtros de aceite diferentes referencias	1	160.000,00	160.000,00	128.000,00	128.000,00
13	Cambio e instalación de filtros de ACPM diferentes referencias	1	160.000,00	160.000,00	128.000,00	128.000,00
14	Cambio e instalación de filtros de Agua diferentes referencias	1	130.000,00	130.000,00	104.000,00	104.000,00
15	Cambio de refrigerante	1	40.000,00	40.000,00	32.000,00	32.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTOR						
16	Moto generador (cilindros)	1	1.500.000,00	1.500.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00
17	Reparación de alternador	1	260.000,00	260.000,00	208.000,00	208.000,00
18	Reparación o cambio del módulo de control	1	2.000.000,00	2.000.000,00	1.600.000,00	1.600.000,00
19	Reparación o cambio de radiador	1	1.500.000,00	1.500.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00
20	Mantenimiento al sistema de combustión	1	160.000,00	160.000,00	128.000,00	128.000,00
21	Mantenimiento al sistema de enfriamiento	1	100.000,00	100.000,00	80.000,00	80.000,00
22	Sensor de combustible	1	480.000,00	480.000,00	384.000,00	384.000,00
23	Sensor de refrigeración	1	480.000,00	480.000,00	384.000,00	384.000,00
24	Sensor de presión	1	480.000,00	480.000,00	384.000,00	384.000,00
25	Sensor de temperatura	1	480.000,00	480.000,00	384.000,00	384.000,00

MANTENIMIENTO OTROS ELEMENTOS						
26	Cambio de baterías	1	1.350.000,00	1.350.000,00	1.080.000,00	1.080.000,00
27	Mantenimiento cabina insonorizada	1	210.000,00	210.000,00	168.000,00	168.000,00
5.ESTACION BOJAYA PLANTA HIMOGENSA DIESEL DG 500						
MANTENIMIENTO PREVENTIVO						
1	Revisión eléctrica y mecánica	1	250.000,00	250.000,00	200.000,00	200.000,00
2	Ajuste de conexiones eléctricas	1	150.000,00	150.000,00	120.000,00	120.000,00
3	Ajustes mecánicos	1	150.000,00	150.000,00	120.000,00	120.000,00
4	Mantenimiento inyectores	1	250.000,00	250.000,00	200.000,00	200.000,00
5	Mantenimiento de bomba de inyección	1	250.000,00	250.000,00	200.000,00	200.000,00
6	Ajuste de parámetros de programación	1	110.000,00	110.000,00	88.000,00	88.000,00
7	Limpieza general	1	240.000,00	240.000,00	192.000,00	192.000,00
8	Suministro de cambio de aceite	1	90.000,00	90.000,00	72.000,00	72.000,00
9	Requerimientos preventivo conceptos correctivos	1	120.000,00	120.000,00	96.000,00	96.000,00
10	Pruebas en vacio y carga	1	50.000,00	50.000,00	40.000,00	40.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO FILTROS						
11	Cambio e instalación de filtros de aires diferentes referencias	1	290.000,00	290.000,00	232.000,00	232.000,00
12	Cambio e instalación de filtros de aceite diferentes referencias	1	160.000,00	160.000,00	128.000,00	128.000,00
13	Cambio e instalación de filtros de ACPM diferentes referencias	1	160.000,00	160.000,00	128.000,00	128.000,00
14	Cambio e instalación de filtros de Agua diferentes referencias	1	130.000,00	130.000,00	104.000,00	104.000,00
15	Cambio de refrigerante	1	40.000,00	40.000,00	32.000,00	32.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTOR						
16	Moto generador (cilindros)	1	4.000.000,00	4.000.000,00	3.200.000,00	3.200.000,00
17	Reparación de alternador	1	260.000,00	260.000,00	208.000,00	208.000,00
18	Reparación o cambio del módulo de control	1	2.000.000,00	2.000.000,00	1.600.000,00	1.600.000,00
19	Reparación o cambio de radiador	1	1.500.000,00	1.500.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00
20	Mantenimiento al sistema de combustión	1	160.000,00	160.000,00	128.000,00	128.000,00
21	Mantenimiento al sistema de enfriamiento	1	100.000,00	100.000,00	80.000,00	80.000,00
22	Sensor de combustible	1	300.000,00	300.000,00	240.000,00	240.000,00
23	Sensor de refrigeración	1	300.000,00	300.000,00	240.000,00	240.000,00
24	Sensor de presión	1	300.000,00	300.000,00	240.000,00	240.000,00
25	Sensor de temperatura	1	300.000,00	300.000,00	240.000,00	240.000,00
MANTENIMIENTO OTROS ELEMENTOS						
26	Cambio de baterías	1	700.000,00	700.000,00	560.000,00	560.000,00
27	Mantenimiento cabina insonorizada	1	210.000,00	210.000,00	168.000,00	168.000,00
6. AREA SANIDAD GENERADOR MIRELLI MSB275 SAY MOTOR PERKINS 1104-44T62						
1	Revisión eléctrica y mecánica	1	90.000,00	90.000,00	72.000,00	72.000,00
2	Ajuste de conexiones eléctrica	1	90.000,00	90.000,00	72.000,00	72.000,00
3	Ajustes mecánico	1	90.000,00	90.000,00	72.000,00	72.000,00
4	Mantenimiento Inyectores	1	230.000,00	230.000,00	184.000,00	184.000,00
5	Mantenimiento de bomba de inyección	1	230.000,00	230.000,00	184.000,00	184.000,00
6	Ajuste de parámetro de programación	1	60.000,00	60.000,00	48.000,00	48.000,00
7	Limpieza general	1	90.000,00	90.000,00	72.000,00	72.000,00
8	Suministro de cambio de aceite	1	90.000,00	90.000,00	72.000,00	72.000,00
9	Requerimientos preventivos conceptos correctivos	1	60.000,00	60.000,00	48.000,00	48.000,00
10	Pruebas en vacio y en carga	1	50.000,00	50.000,00	40.000,00	40.000,00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO FILTROS						
11	Cambio e instalación de filtros de aires diferentes referencias	1	260.000,00	260.000,00	208.000,00	208.000,00
12	Cambio e instalación de filtros de aceite diferentes referencias	1	145.000,00	145.000,00	116.000,00	116.000,00
13	Cambio e instalación de filtros de ACPM diferentes referencias	1	260.000,00	260.000,00	208.000,00	208.000,00
14	Cambio e instalación de filtros de Agua diferentes referencias		145.000,00	145.000,00	116.000,00	116.000,00
15	Cambio de refrigerante	1	70.000,00	70.000,00	56.000,00	56.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTOR						
16	Motor generador (cilindros)	1	1.000.000,00	1.000.000,00	800.000,00	800.000,00
17	Reparación de alternador	1	250.000,00	250.000,00	200.000,00	200.000,00
18	Reparación o cambio del módulo de control	1	2.100.000,00	2.100.000,00	1.680.000,00	1.680.000,00
19	Reparación o cambio de radiador	1	1.500.000,00	1.500.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00
20	Mantenimiento al sistema de combustión	1	90.000,00	90.000,00	72.000,00	72.000,00
21	Mantenimiento al sistema de enfriamiento	1	90.000,00	90.000,00	72.000,00	72.000,00
22	Sensor de combustible	1	260.000,00	260.000,00	208.000,00	208.000,00
23	Sensor de refrigeración	1	260.000,00	260.000,00	208.000,00	208.000,00
24	Sensor de presión	1	260.000,00	260.000,00	208.000,00	208.000,00
25	Sensor de temperatura	1	260.000,00	260.000,00	208.000,00	208.000,00
MANTENIMIENTO OTROS ELEMENTOS						
26	Cambio de baterías	1	700.000,00	700.000,00	560.000,00	560.000,00
27	Mantenimiento cabina insonorizada	1	900.000,00	900.000,00	720.000,00	720.000,00
28	Contactores de 200 a 300 amperios	1	1.000.000,00	1.000.000,00	800.000,00	800.000,00

Coronel. **ÉDGAR CÁRDENAS VESGA**
Comandante Departamento de Policía Chocó

Elaboro: PT. Claudia Patricia Castañeda Bernal
Analista de contratos DECHO

Revisó: IT. Alejandro Calderón Restrepo
Jefe Grupo de Contratos DECHO
ST. Marlen Julieth Mosquera Mosquera
Asesora Jurídica DECHO

Aprobó: CT.Javier Martínez Cuentas
Jefe Administrativo DECHO
TC.Henry Mauricio Galán Sierra
Subcomandante DECHO

Fecha de elaboración: 03/04/2019

Calle 29 N° 1 - 60 Barrio Cristo Rey (Quibdó)
Teléfono: 6712010-61711365
decho.ofcon-silog@policia.gov.co
www.policia.gov.co